



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

PRIMERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXIV

Morelia, Mich., Miércoles 15 de Abril de 2020

NÚM. 90

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes

Tiraje: 50 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 29.00 del día

\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficialmichoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN

DE LO CIVIL

DILIGENCIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA

- D.J.V. Llamamiento a: Abraham Flores Bucio, sobre Declaración de Ausencia de Abraham Flores Bucio, promueve David Flores Delgado y otra..... 1

ESCRITURA PÚBLICA No. 8677

VOLUMEN 393

- Autorización Definitiva, del conjunto habitacional tipo interes social en condominio mixto denominado oficialmente "Porto Vento", localizado en los predios señalados como lotes 4 y 5, manzana 4, zona industrial I, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán..... 2

EDICTO

Poder Judicial del Estado de Michoacán.- Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar.- Morelia, Mich.

LLAMAMIENTO A: ABRAHAM FLORES BUCIO.

En las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, 558/2018, que sobre declaración de ausencia de ABRAHAM FLORES BUCIO, promueve DAVID FLORES DELGADO y otra, se dictó el siguiente:

AUTO NOTIFICABLE.

«Morelia, Michoacán, a 11 once de febrero de 2020 dos mil veinte ...se publique un extracto de la demanda que sobre declaración de ausencia respecto de Abraham Flores Bucio, promovió David Flores Delgado y otra; ello, durante tres meses, con

intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales periódicos de esta ciudad...».

«...TERCERO. Es el caso que con fecha 22 veintidos del mes de enero de la anualidad 2013 dos mil trece, en que serían aproximadamente las 19:00 diecinueve horas, cuando se presentaron en el domicilio de los suscritos, los ciudadanos JONATHAN LÓPEZ y ADRIÁN ANTONIO CARRILLO, compañeros de trabajo de nuestro descendiente ABRAHAM FLORES BUCIO, para preguntar si teníamos noticias de él, ya que tenían dos días buscándolo, sin lograr localizarlo...nos dimos a la tarea de buscarlo en diferentes lugares, incluso la segunda de los comparecientes se comunicó vía telefónica, en la fuente laboral de nuestro pupilo (Holcim Cementos Apasco), para preguntar desde cuándo no sabían nada de él informándole que desde el pasado jueves 17 diecisiete del citado mes y año, por ello es que con data 23 veintitres del mes y año aludidos la segunda de los actuantes acudió ante el Agente del Ministerio Público Investigador de la Agencia Décimo Segunda de la Subprocuraduría Regional de Justicia Morelia, Michoacán, a denunciar los referidos hechos, lo que dio origen al acta circunstanciada número 210/2013XII ...».

Publíquese el presente durante tres meses, con intervalos de quince días, en el Periódico Oficial del Estado y en los principales periódicos de esta ciudad.

Morelia, Michoacán, a 26 de febrero de 2020.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial.- Lic. Laura Vega Soria.

Of. IDP/SDAJ/0143/2020-12-03-20 70-80-90-100-10-20

ESCRITURA PÚBLICA No. 8677

VOLUMEN 393

Yo **Licenciado Fernando Orihuela Carmona**, Notario Público número Ciento Treinta y Cuatro, en esta ciudad de Morelia, Michoacán; CERTIFICO Y HAGO CONSTAR QUE: Mediante Escritura Pública número 8677, volumen 393, de fecha 6 de Noviembre del año 2018, celebrada ante la fe del Licenciado Fernando Orihuela Carmona, Notario Público número 134 en el Estado de Michoacán, la cual quedó debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, **bajo el número 37, del tomo 1648, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de SALAZAR**, se llevó a cabo LA **PROTOCOLIZACIÓN** del Oficio número SOP/DPOU/208/2018, dos cientos ocho,

diagonal dos mil dieciocho, de fecha 19 diecinueve de Junio del año 2018 dos mil dieciocho, deducido del expediente número SOP/DPOU/002/2018 dos, diagonal dos mil dieciocho, relativo a la **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA**, del CONJUNTO HABITACIONAL TIPO INTERES SOCIAL EN CONDOMINIO MIXTO DENOMINADO OFICIALMENTE «PORTO VENTO», LOCALIZADO EN LOS PREDIOS SEÑALADOS COMO LOTES 4 Y 5, MANZANA 4, ZONA INDUSTRIAL I, CIUDAD LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN, autorización concedida a favor de la empresa RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO Sociedad Anónima de Capital Variable; que a la letra dice:

Núm. De Oficio SOP/DPOU/208/2018.- Asunto AUTORIZACIÓN DEFINITIVA.- Cd. Lázaro Cárdenas, Michoacán, a 19 de Junio del 2018.- **RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO, S.A. DE C.V.- PRESENTE.-** Vistos los documentos que integran el expediente número SOP/DPOU/002/2018, integrado con motivo de la Autorización Definitiva del Conjunto Habitacional tipo Interés Social en condominio Mixto denominado «**Porto Vento**», localizado en los predios señalados como lotes 4 y 5, manzana 4, zona Industrial I, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, y.- **RESULTANDO.-** 1.- Que mediante escrito de fecha 16 de Noviembre del 2017, el C. Lic. Pedro Díaz Barragán, Apoderado Legal Residencial Torreón Nuevo, S.A. de C.V., solicitó al H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, autorización para llevar a cabo el desarrollo y ejecución del Conjunto Habitacional de Interés Social en condominio Mixto denominado «**Porto Vento**», acreditando la propiedad del inmueble con la Escritura Pública número 6477, inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado bajo el número 00000024, del Tomo 00001611, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Salazar.-1.-Que el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, emitió Licencia de Uso de Suelo positiva, respecto al Conjunto Habitacional de Interés Social en condominio Mixto denominado «**Porto Vento**», según se desprende del oficio número HALC/SOP/135/2018, de fecha 06 de Febrero de 2018.- 2.-Que el H. Ayuntamiento de Lázaro Cárdenas, Michoacán, expidió Visto Bueno de Lotificación y Vialidad, según se desprende del oficio número HALC/SOP/207/2018 y planos de fecha 19 de Junio del 2018.-3.-Que el Organismo Operador de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, autorizó los planos proyectos de dichos servicios, según se desprende de los planos autorizados con fecha 17 de enero del 2018.- En base a lo anterior y con uso de las facultades que se confieren en el acuerdo antes transcrito y con fundamento en los artículos 1, 8 del 118 al 133, del 289 al 330 y relativos al Código de Desarrollo urbano del Estado, tengo a bien emitir el siguiente:.-**ACUERDO.- PRIMERO.-** Se autoriza en definitiva el Conjunto Habitacional tipo Interés Social en condominio mixto denominado «**Porto Vento**», localizado

en los predios señalados como lotes 4 y 5, manzana 4, zona industrial I, Ciudad Lázaro Cárdenas, Michoacán, conforme a los planos proyectos que con esta fecha se sellan y firman por este H. Ayuntamiento y que para los efectos legales procedentes se les considera como parte integrante de la presente autorización.- Por las características que presenta en su Lotificación y Vialidad e infraestructura urbana, se le clasifica como Conjunto Habitacional tipo Interés Social en condominio mixto, señalándose el siguiente cuadro de uso de suelo.-**AREA.- SUPERFICIE.- SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO 7,553.77 M2.- AREA HABITACIONAL 5,145.99 M2.- AREA VERDE 378.16 M2.- RESERVA DEL PROPIETARIO 161.84 M2.- SUPERFICIE DE VIALIDAD CONDOMINAL 1,867.78 M2.- SEGUNDO.-** El Conjunto Habitacional que se autoriza estará dotado de los servicios de:- Red de Agua Potable y Tomas Domiciliarias.- Red de Drenaje Sanitario y Descargas Domiciliarias.- Red de Electrificación y Alumbrado Público.- Pavimento en arroyo de calles a base de carpeta asfáltica.- Guarniciones y banquetas a base de concreto hidráulico.- Estos servicios se ejecutarán por cuenta del fraccionador conforme a la Memoria Descriptiva y al Calendario de obra aprobado por el H. Ayuntamiento, en el que en todo momento realizará la supervisión técnica de dichas obras en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio climático, señalándose un plazo no mayor a 12 meses para la ejecución de las mismas, el cual es computable a partir de la fecha de iniciación de las obras.- **TERCERO.-** En virtud de la presente autorización, se señalan como obligaciones a cargo del propietario del Conjunto Habitacional las siguientes:-I.- Mantener en buen estado de uso y conservación las obras de urbanización, hasta en tanto sean municipalizadas a entera satisfacción de este H. Ayuntamiento.- II.- Realizar y reportar periódicamente las pruebas de control de calidad de los materiales, mano de obra y terminación de las obras de urbanización, a efecto de garantizar la buena calidad de las mismas.- III.- Informar periódicamente a este H. Ayuntamiento y a la Secretaría de Urbanismo y Medio Ambiente, el grado de avance de la ejecución de las obras de urbanización.- IV.- forestar o reforestar en su caso las áreas verdes y de donación, mediante la plantación de un mínimo de dos árboles por el frente de cada lote.- V.- Mantener en lugar fijo y permanente el Libro de Bitácora debidamente foliado y autorizado por este H. Ayuntamiento hasta la conclusión total de las obras de urbanización.- VI.- Manifestar ante la Tesorería del Estado, todas las operaciones de promesa de venta y de compraventa definitivas, así como las rescisiones de contrato si las hubiere.- VII.- Incluir en las escrituras de traslados de dominio la cláusula que especifique que queda prohibida la subdivisión de lotes y la variación del uso para el cual se aprueba el Conjunto Habitacional.- VIII.- Inscribir en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, esta

Autorización y el plano de Lotificación y Vialidad que se autoriza, una vez elevada a escritura pública y hecha la publicación de la misma en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en la entidad, señalándose un plazo de 90 días para realizar dichos actos, contados a partir del día siguiente de su notificación, deberá presentar ante este H. Ayuntamiento los documentos que así lo acrediten.- **IX.-** Realizar el trazo de los ejes de vías públicas comprendidas dentro del Conjunto Habitacional, así como el amojonamiento y lotificación de las manzanas y lotes, debiendo de cuidar de su conservación en que fue autorizado.- **CUARTO.-** La presente Autorización se otorga con carácter personalísimo a RESIDENCIAL TORREON NUEVO, S.A. de C.V., Propietaria de dicho desarrollo, en base al Título de Propiedad del Inmueble, el cual forma parte del expediente integrado, por lo que si con motivo de la enajenación de lotes se causare algún perjuicio a segundas o terceras personas, será de su absoluta responsabilidad el resarcirlas de tales perjuicios, independientemente de las acciones penales en que se haya incurrido.- **QUINTO.-** En todo lo no previsto en la presente Autorización, se estará a lo dispuesto en el Código de Desarrollo Urbano del Estado y demás disposiciones jurídicas aplicables.- Así y con el apoyo de las disposiciones antes invocadas, lo autoriza definitivamente el C. MAESTRO ARMANDO CARRILLO BARRAGAN, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, asistido por los CC. LIC. SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA e ING. MARIO HUGO RANGEL RODRIGUEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO Y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, respectivamente, ordenándose por lo tanto notificar al interesado la presente Autorización, así como a las autoridades que conforme a la Ley les compete el conocimiento y control de las fraccionamientos habitacionales que se autoricen.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL C. MAESTRO ARMANDO CARRILLO BARRAGÁN.- EL SECRETARIO DE H. AYUNTAMIENTO.- C. LIC. SILVESTRE SANDOVAL NOGUEDA.- EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS C. ING. MARIO HUGO RANGEL RODRIGUEZ.-** Rubricas.

Lo anterior se hace constar para todos los efectos legales a que haya lugar.- Doy Fe; Morelia, Michoacán a 24 de Marzo del año 2020.

LIC. FERNANDO ORIHUELA CARMONA
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TREINTAY CUATRO

Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
OICF560925DE0 (Firmado).

